PRÓRROGA No. 02 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1550 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Publico del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra**, ANA RODY CALVO LARA,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.855 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del l **CONSORCIO MUELLES SAN JUAN** (Integrado por SISCO **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT 802023455-6 con un porcentaje de participación del 40% e INGEPROYECT LTDA con NIT 830110770-6 con un porcentaje de participación del 60%**), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO **NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO MUELLE SAN JUAN,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, el 06 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "***INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 5".***

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de interventoría No. 1550 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de julio de 2024 mediante Oficio No. 2024S VBOG-039564.

3. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299,00) MONEDA CORRIENTE.** INCLUIDO IVA.

4. Que el contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones así:

Modificación Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Asunto**
Suspensión No. 1	20/12/2024	Suspender el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 desde el 20 de diciembre de 2024 con fecha de reanudación el 03 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación de la Suspension No. 01 del 03 de febrero de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de marzo de 2025 y con fecha de reanudación del 03 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 03 de abril de 2025 y con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2025.
Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 05 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 26 de mayo de 2025.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	26/05/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 26 de mayo de 2025 y con fecha de reanudación del 10 de junio de 2025.
Ampliación No. 06 de la Suspensión No. 01	10/06/2025	Ampliación de la Suspensión No. 01 del 10 de Junio de 2025 y con fecha de reanudación del 01 de Julio de 2025.
Reanudación	25/06/2025	Fecha de Reanudación del 25 de junio de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 con fecha de vencimiento el 06 julio de

		2025.
Prórroga No. 01	04/07/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025.
Modificación No. 01	14/11/2025	MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, tiene como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2025.

6. Que, mediante oficio MSJ-114-RL del 19 de noviembre de 2025, **LA INTERVENTORIA** solicita la prórroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 en los siguientes términos:

 " (…) Una vez realizada la revisión correspondiente a la solicitud de prórroga No.2 solicitada por el contratista CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 1537 de 2024, garantizando el cumplimiento a cabalidad con lo relacionado con la meta física del proyecto, se evidencia que se requiere una prórroga al plazo actual con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

 Por otra parte, la presente prorroga no requiere adición presupuestal dado que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría considera viable la prórroga No.2 del contrato de obra 1537 de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2025, con el fin de que en este tiempo el contratista ejecute las obras que permitan dar cumplimiento a lo proyectado en el programa de inversión y el cronograma de obra.(…)"

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de adición y/o Modificación y/o Prórroga del 19 de noviembre de 2025, el cual hace parte integral de la presenta modificación.

8. Que con Memorando 2025I-VBOG-095269 del 26 de noviembre de 2025, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, en los siguientes términos:

"(…) El Apoyo a la Supervisión, recomienda avalar la solicitud de prórroga al contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 por un plazo de HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual actual, con fundamento en la comunicación No. MSJ-114-RL del 19 de noviembre de 2025, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. 1537 de 2024 cuando menos, durante el mismo plazo de ejecución de contrato de Obra, por lo cual requiere del tiempo necesario para la culminación de las obras. (…)"

"(…) La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No.2 del contrato de interventoría No. 1550 de 2024 esto es, a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual hasta el 21 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 1537 de 2024 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública. Lo anterior en concordancia con la solicitud de prórroga No. 2 elevada por el Contratista de obra y avalada por la Interventoría como ha sido puesto en conocimiento a través de las comunicaciones: CMSJ-INV-SMFF-1537-2024-132 del 11 de noviembre de 2025 (obra) y MSJ-114-RL del 19 de noviembre de 2025 (Interventoría). (…)"

9. Que la garantía de Cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la modificación No. 1 del 14 de noviembre de 2025 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, fueron aprobadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 27 de noviembre de 2025 siendo la más reciente.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hasta el 21 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no

significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el presente documento y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Soledad Casto o Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez Abogada SGCPA
Aprobó: Laura Marcela Martin Leyes López - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Tatiana Patricia Cano Ávila - Subdirección marítima Fluvial Y Férrea
Aprobó: Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirección Marítima Fluvial Y Férrea